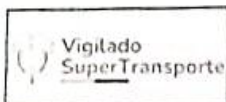




REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



cdLosDujos



ISO/IEC 17020:2012
09-014-009

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ C.D.A. LOS
DUJOS LTDA.
NIT: 900123363-1
Teléfono: 608 8751727
E-mail: cda.losdujosltda@gmail.com
Dirección: AV 26 #6W-90
Ciudad: NEIVA (HUILA)

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Fecha de prueba 2025-06-06	Nombre o Razón social TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP	Documento de identidad CC () NIT (X) No. 900683508
Dirección CALL 6 # 9-56	Teléfono fijo o Número de Celular 3225692009	Ciudad Neiva
Correo Electrónico FACELECTRONICACALOSDUJOS@GMAIL.COM		Departamento Huila

3 DATOS DEL VEHÍCULO

Placa SDW550	País Colombia	Servicio Público	Clase Camioneta	Marca Kia	Línea Niro
Modelo 2020	Número de licencia de tránsito 10022550476	Fecha Matricula 2019-06-17	Color Blanco	Combustible/Propulsión Gasolina - electrico	VIN o Chasis KNACB81CGL5279674
No de Motor G4LEKS470851	Tipo Motor OTTO	Cilindraje (cm³)(si aplica) 1580	Kilometraje 150556	Número de pasajeros (en inclur conductor) 4	Bindaje SI () NO (X)
Potencia (si aplica) 139	Tipo de Carrocería WAGON	Fecha vencimiento SCA7 2025-09-28	Conversión GNV SI () NO () N/A(X)	Fecha Vencimiento GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínimo/Rango	Unidad	Simultaneas (si/no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	6.89			2.5	Klux	si
		Inclinación	2.80			[0.5 - 3.5]	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	8.81			2.5	Klux	si
		Inclinación	3.43			[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	34.5				Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad	21.0				Klux	si
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad	0.06				Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad	0.16				Klux	si
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad 71.4			Máximo 225	Unidad Klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor 64.9	Delantera Derecha	Valor 63.4	Trasera Izquierda	Valor 66.8	Trasera Derecha	Valor 63.8	Mínimo 40	Unidad %
---------------------	---------------	-------------------	---------------	-------------------	---------------	-----------------	---------------	--------------	-------------

6. FRENOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	3170	4530	N	Eje 1	2988	4157	N	5.74	(20,30]	30	%
Eje 2	1605	2536	N	Eje 2	1818	2877	N	11.7	(20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total			Valor	Mínimo			Unidad				
			68.0				%				

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad
19.6	18	%	Sumatoria Izquierdo	1349	7066	N	Sumatoria Derecho	1412
							7034	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	-0.03	Eje 2	-0.03	Eje 3		Eje 4		Eje 5		Máximo +/- 10	Unidad m/km
-------	-------	-------	-------	-------	--	-------	--	-------	--	------------------	----------------

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llant	Error en Distancia	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo +/- 2	Unidad
		%		%		%

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)
9a. VEHÍCULOS DE CICLO OTTO, 4T o 2T

	(rpm)	Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Oxígeno
		(CO)	Norma	Unidad	(CO ₂)	Norma	Unidad	(O ₂)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx) Norma
Ralentí	780	0.00	0.8	%	12.9	7	%	3.51	5	%	28.0	160	(ppm)	
Crucero	2320	0.02	0.8	%	13.0	7	%	3.26	5	%	69.0	160	(ppm)	%
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N/A)				SI				Valor				Unidad		
Temperatura de prueba				Temperatura								°C		
Condiciones Ambientales				Temperatura ambiente				33.1				°C		
				Humedad Relativa				58.5				%		

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

Opacidad Gobernada	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Valor Norma Unidad		
		%		%		%		%	Resultado %		
(rpm) Ralentí	Temperatura de operación del motor			Condiciones Ambientales				LTOE Estándar		Unidad	
	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad	Temperatura Ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad			mm	
			°C		°C		%				

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
Total			0	0

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
Total			0	0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)	Repuesto (mm)
IZQUIERDA	3.25	4.19				
DERECHA	3.23	3.45				4.56

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.
Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI ☒ NO ☐	N° Consecutivo RUNT: (A)181596101
E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo)	
APROBADO: SI ☐ NO ☐	

Nota: Causal de Rechazo

- Se encuentra al menos un defecto tipo A
- La cantidad total de defectos tipo B sea:
 - Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
 - Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Motociclos y Cuadriciclos
 - Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimotor
 - Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
 - Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Motociclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimotor
 - Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULO PARA LA REVISIÓN:

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES

Presión eje1 derecha 1 35.4 PSI Presión eje1 izquierda 1 35.6 PSI Presión eje2 derecha 1 36.8 PSI Presión eje2 izquierda 1 36.9 PSI Presión repuesto 36.2 PSI
* Las pruebas de luces (si aplica) está reportada en kix a 1m como se establece en la NTC 5375.2012

El CDA ha calibrado los equipos de medición dentro de los puntos o intervalos de aceptación o rechazo según las normas técnicas, sin embargo, cuenta con tecnología que es capaz de medir en rangos más amplios; los resultados fuera de los puntos o intervalos de calibración se presentan de manera informativa. Si tiene alguna inquietud, consulte con el director técnico.

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- LIVIANOS Y MOTOCARROS 4T - Analizador de gases 4T NTC5365 y NTC4983 [PEF: 0.516] [Serial del banco: 000000007980] [Marca del banco: Sensors] BRAIN BEE SN: 210511000502
- LIVIANOS - Alineador al piso liviano con sensor previo VTEQ SN: 17.040.035
- LIVIANOS - Frenómetro liviano/universal VAMAG SN: 22039814
- LIVIANOS - Alineador de luces TECNIMAG SN: 0019
- LIVIANOS - Cuentagiros y medidor de temperatura NGrpm EVO SN: 210309000311
- LIVIANOS - Profundímetro PRIDE SN: 2020032
- Termohigrómetro Marca: Technimag TMI-THN0068
- LIVIANOS - Sonómetro EBCHO SN: 190413E75
- LIVIANOS - Detector de holguras SIMPES FAIP SN: FCN0050480732045
- LIVIANOS - Probador de suspensión EUSAMA VAMAG SN: 24074362
- LIVIANOS - RPM Vibración NGrpm EVO SN: 210309000311

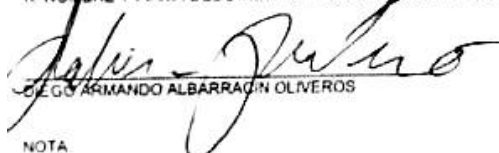
I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- TechnRTM V1.0

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Cristian David Manrique Bernal [Análisis de gases NTC4983], Cristian David Manrique Bernal [Sonido], Cristian David Manrique Bernal [Foto delantera], Cristian David Manrique Bernal [Inspección sensorial motor], Cristian David Manrique Bernal [Alineación, peso, suspensión y frenos], Cristian David Manrique Bernal [Inspección sensorial inferior], Cristian David Manrique Bernal [Foto trasera], Cristian David Manrique Bernal [Alineación de luces], Cristian David Manrique Bernal [Inspección sensorial exterior], Cristian David Manrique Bernal [Tercera placa], Cristian David Manrique Bernal [Profundidad de labrado], Cristian David Manrique Bernal [Inspección sensorial interior]

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA


 DIEGO ARMANDO ALBARRACÍN OLIVEROS

NOTA

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la vista inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe